

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RILES  
(D.S. N° 90/2000 Y/O D.S. N° 46/2002)**

**1. IDENTIFICACIÓN**

[Complete los siguientes antecedentes de identificación]

▪ <b>NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:</b>	Dávila y Diaz Ltda.	
▪ <b>RUT DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL:</b>	77.691.470-3	
▪ <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Christian Dávila Vera	
▪ <b>ROL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO:</b>	F-072-2023	
▪ <b>NORMA DE EMISIÓN APLICABLE:</b> <i>[Marque con una "X" la Norma de Emisión asociada a su Programa de Monitoreo]</i>		<b>D.S. N° 46/2002</b>
	X	<b>D.S. N° 90/2000</b>
▪ <b>RESOLUCIÓN (NÚMERO Y FECHA) QUE ESTABLECE EL PROGRAMA DE MONITOREO (RPM):</b>	RPM DIRECTEMAR N°1472 del 30 de octubre de 2009	
▪ <b>ORGANISMO QUE EMITIÓ LA RPM:</b> <i>[Marque con una "X" el organismo emisor de la Resolución que establece el Programa de Monitoreo]</i>	X	<b>Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)</b>
		<b>Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)</b>
		<b>Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)</b>
▪ <b>NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO:</b> <i>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección <a href="mailto:notificaciones@sma.gob.cl">notificaciones@sma.gob.cl</a></i>	Si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico, indique aquí una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan:  [REDACTED]	

**2. ACCIONES OBLIGATORIAS DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

[A continuación, se expondrán dos acciones obligatorias para todo el Programa de Cumplimiento. Tenga presente que al momento de analizar la aprobación o rechazo del Programa de Cumplimiento, esta Superintendencia asociará las acciones a un hecho infraccional, lo cual no obstará su vinculación a todo el Programa de Cumplimiento].

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.  <b>Indicador de Cumplimiento:</b> Programa de Cumplimiento cargado en el SPDC.	10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	No aplica	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.	Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará

				<p>cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
<p>Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.</p> <p><b>Indicador de Cumplimiento:</b> reporte final es cargado en el SPDC, o entregarse en Oficina de Partes en caso de acreditarse un impedimento.</p>	<p>7 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>No aplica.</p>	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	<p><b>i) Impedimentos:</b> se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p><b>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,</b> se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p><b>(iii) Acción alternativa:</b> en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

X

**NO REPORTAR LOS MONITOREOS DE AUTOCONTROL DE SU PROGRAMA DE MONITOREO**

[Seleccione con una "X" si en el establecimiento se realizan descargas periódicas o eventuales; y/o cuando no proceda la solicitud de revocación de RPM ]

**Escoger esta alternativa le impide seleccionar la opción 3.1.****HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN**

No reportar los monitoreos de autocontrol de su autocontrol de su programa de monitoreo: El establecimiento industrial no reportó los monitoreos de autocontrol de su programa de Monitoreo (RPM N° 1472/2009) correspondiente a los períodos que a continuación se indican y que se detallan en la Tabla N°1 del Anexo I de la presente Resolución: diciembre del 2020; enero a diciembre del 2021; enero a diciembre del 2022.

**EFFECTOS NEGATIVOS**

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

ACCIONES	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO ESTIMADO NETO [en miles de \$]	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COMENTARIOS
<p>Reportar mensualmente el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p> <p><b>Indicador de Cumplimiento:</b> Se reporta mensualmente el Programa de Monitoreo en el RETC.</p>	6 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento.	\$ 1,9 M	<p>En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.</p> <p>Se deberán incorporar boletas y/o facturas que justifiquen el costo de ejecución de la acción propuesto.</p>	Se contratará a la empresa Legal Sustentable Asesorías Ltda. para reportar mensualmente Programa de Monitoreo en el RETC.
<p>Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Calendarización de los monitoreos y reportes.</li> <li>▪ Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.</li> <li>▪ Listado de parámetros comprometidos.</li> <li>▪ Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.</li> <li>▪ Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta).</li> <li>▪ Máximos permitidos para cada parámetro.</li> <li>▪ Máximo permitido de caudal.</li> <li>▪ Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.</li> <li>▪ Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles.</li> <li>▪ Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</li> </ul> <p><b>Indicador de Cumplimiento:</b> Protocolo Elaborado.</p>	15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	\$ 0,4 M	<p>En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el encargado de efectuar los reportes.</p> <p>Se deberán incorporar boletas y/o facturas que justifiquen el costo de ejecución de la acción propuesto.</p>	Se contratará a la empresa Legal Sustentable Asesorías Ltda. para elaborar el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.

<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y trabajadores del área de producción, sobre el Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, incorporando medidas de Producción Limpia.</p> <p><b>Indicador de Cumplimento:</b> Capacitaciones realizadas.</p>	<p>25 días hábiles contados desde el plazo de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	<p>\$ 0,4 M</p>	<p>En el reporte final único se acompañará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación.</li> <li>- Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf y ppt.</li> <li>- Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.</li> </ul> <p>Se deberán incorporar boletas y/o facturas que justifiquen el costo de ejecución de la acción propuesto.</p>	<p>Se contratará a la empresa Legal Sustentable Asesorías Ltda. para capacitar al personal en el manejo del sistema de Riles.</p>
---	--	-----------------	---	---

**Firmas de Representantes Legales:**



Christian Davila Vera  
RUT: 8.372.050-6  
Representante Legal

**[NO OLVIDE ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL]**

## COTIZACIÓN

18 de marzo de 2024

**Sr. Christian Dávila**  
**Gerente General**  
**Dávila y Díaz Ltda.**  
**Presente**

**Propuesta:**  
**Reporte Mensual Programa de Monitero RETC**

Junto con saludar, presento Propuesta que consiste reportar mensulamete desde la aprobación del Progama de Cumplimiento, el Programa Mensual de Monitoreo de Riles en el RETC y analizar los informes de resultados para el cumplimiento del DS 90/00, Tabla N°5, durante 7 meses.

### **Propuesta Económica**

La asesoría tiene un valor mensual de \$ **230.000 + IVA**, total de \$ **273.700**, la cual se pagará de forma mensual a contar de la aprobación del Programa de Cumplimiento, durante 7 meses, pudiendo ser renovada si ambas partes estan de acuerdo.

**Valor Total: \$1.915.900**

### **Datos Comerciales**

- Empresa: Legal Sustentable Asesorías Ltda.
- RUT: 77.548.037-8
- Giro: Asesorías Legales y Ambientales
- Dirección: Vía Azul 951, N°12, Puerto Montt.
- Cuenta Corriente Banco Santander Empresas: 92460568
- Contacto: Juan Vicente Barrientos Espinoza
- E-mail: [REDACTED]
- Móvil: [REDACTED]

Esperando que esta propuesta tenga una buena acogida.

Le saluda atte.

**Juan Vicente Barrientos E.**  
**Director de Sustentabilidad**

Cel. +56 9 9647 5011  
www.legalsustentable.cl



LEGAL  
SUSTENTABLE  
ASESORÍAS

## COTIZACIÓN

18 de marzo de 2024

Sr. Christian Dávila  
Gerente General  
Dávila y Díaz Ltda.  
Presente

### Propuesta:

#### **Elaboración Protocolo Riles y Capacitación en el Marco del Programa de Cumplimiento**

Junto con saludar, presento Propuesta que consiste en elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento y capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y trabajadores del área de producción, incorporando medidas de Producción Limpia.

### Propuesta Económica

La asesoría tiene un valor de \$ **680.000+ IVA**, total de **\$809.200** , la cual se pagará durante el primer semestre del año 2024.

- Elaborar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo: \$340.000 + IVA = **404.600**
- Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y trabajadores del área de producción: \$340.000 + IVA = **404.600**

### Datos Comerciales

- Empresa: Legal Sustentable Asesorías Ltda.
- RUT: 77.548.037-8
- Giro: Asesorías Legales y Ambientales
- Dirección: Vía Azul 951, N°12, Puerto Montt.
- Cuenta Corriente Banco Santander Empresas: 92460568
- Contacto: Juan Vicente Barrientos Espinoza
- E-mail: [REDACTED]
- Móvil: [REDACTED]

Esperando que esta propuesta tenga una buena acogida.

Le saluda atte.

**Juan Vicente Barrientos E.**  
Director de Sustentabilidad

Cel. +56 9 9647 5011  
www.legalsustentable.cl



LEGAL  
SUSTENTABLE  
ASESORÍAS